



**INFORME DE VERIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO ART. 5 DECRETO
371 DE 2010**

PERIODO 2021



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 5 DECRETO 371 DE 2010	4
1. OBJETIVO DEL INFORME	4
2. ALCANCE.....	4
3. CRITERIOS.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
5. RESULTADOS.....	4
5.1. La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como el fortalecer sus habilidades para desarrollar las actividades de manera eficiente y efectiva.	4
5.2. El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional.	7
5.3. La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno – comité institucional de control interno, calidad representante de la dirección, equipos corporativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.....	7
5.4. La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto.....	8
5.5. El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital.....	9
5.6. La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Coité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.	10

5.7.	El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad.....	11
5.8.	La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de la entidad, así como su efectiva realización.....	12
5.9.	La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de ontról, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general.	13
5.10.	La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados.	13
5.11.	La participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital.	14
6.	CONCLUSIONES.....	15
7.	RECOMENDACIONES	15

INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 5 DECRETO 371 DE 2010

Fecha informe: 17 de septiembre de 2021

1. OBJETIVO DEL INFORME

Verificar el cumplimiento, por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, del Artículo 5º "De los sistemas de control interno en el Distrito Capital" del Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", de igual manera, establecer recomendaciones de mejora en los casos que corresponda.

2. ALCANCE

Seguimiento a las acciones que ha realizado el Instituto, con fecha de corte 08 de septiembre de 2021, que dan cumplimiento a la operatividad de los Sistemas de Control Interno.

3. CRITERIOS

- ✓ Decreto Distrital 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" – Artículo 5 "De los sistemas de Control Interno en el Distrito Capital".
- ✓ Circular 009 de 2016, expedida por la Veeduría Distrital, "Cumplimiento Acuerdo 630 de 2015, Decretos Distritales 371 de 2010, 197 de 2014 y 392 de 2015, Circulares 006 y 012 de 2015 de la Veeduría Distrital".

4. METODOLOGÍA

Para la verificación de los aspectos definidos en los 11 numerales a los que hace mención el Artículo 5º del Decreto 371 de 2010, se solicitó información con sus respectivas evidencias, a las dependencias responsables en el Instituto que dan cumplimiento a los deberes que estipula el Decreto en mención.

Se recibió, verificó y analizó la información, con sus respectivos soportes, aportada por las áreas encargadas y se procedió a documentar los resultados obtenidos.

5. RESULTADOS

ARTÍCULO 5º. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.

- 5.1. La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como el fortalecer sus habilidades para desarrollar las actividades de manera eficiente y efectiva.

- Promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción.

En cumplimiento con la Ley 1712 de 2014, "*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*", se evidenció que el IDPAC cuenta en su página oficial con una sección denominada Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual, tanto la ciudadanía como usuarios internos se les garantiza su derecho de acceso a la información pública. El enlace cuenta con información relacionada a: 1. Mecanismos de Contacto con el IDPAC. 2. Información de interés. 3. Estructura Orgánica y Talento Humano. 4. Normatividad. 5. Presupuesto. 6. Planeación. 7. Control. 8. Contratación. 9. Trámites y Servicios. 10. Instrumentos de Gestión de Información Pública.

Enlace: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

El 13 de julio de 2021 la Secretaría General del IDPAC, emitió la Circular No. 14 de 2021, la cual fue verificada para este seguimiento y se evidenció que fueron comunicados los lineamientos para el reporte oportuno de la información correspondiente, por parte de los funcionarios y contratistas, sobre la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

La oficina de Talento Humano solicitó a Gestión de Tecnologías de la Información, la creación del correo electrónico conflictodeinteres@participacionbogota.gov.co, el cual fue creado el 22 de julio de 2021, de acuerdo con la evidencia presentada. El correo cumple con el propósito de informar sobre los casos de conflictos de interés que se esté presentando en el IDPAC y a dicho correo se pueden reportar impedimentos o recusaciones, con el fin de poder gestionarlos y hacer que la Entidad sea líder en términos de transparencia en el Distrito.

En cumplimiento de la Ley 2016 de 2020, "*Por el cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones*", la Oficina de Talento Humano invitó a todos los funcionarios y contratistas del Instituto, por medio de un correo electrónico enviado el 2 de agosto de 2021, a participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público, "Curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción". Así mismo, periódicamente se realizan sensibilizaciones sobre el código de integridad, los valores institucionales y los conflictos de interés, por medio de piezas de comunicación, y de acuerdo con la información suministrada, se evidencia las capturas de pantalla de los envíos a los correos institucionales de los funcionarios y contratistas de la entidad.

El IDPAC cuenta con el Plan de Gestión de Integridad, cuyo objetivo es que los funcionarios y contratistas del Instituto, logren apropiarse de los valores institucionales, contribuyendo de esta manera, a fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, sin embargo, dicho plan no se encuentra de fácil acceso para los funcionarios y contratistas, en razón a que el único acceso para descargarlo es por medio de una carpeta compartida que es usada por la Oficina de Talento Humano.

- Procesos de inducción y reinducción

De acuerdo con lo informado y según las verificaciones efectuadas, la Oficina de Control Interno evidenció que, en lo que corresponde a la vigencia 2021, la oficina de Talento Humano del IDPAC, ha realizado el proceso de inducción y reinducción de manera virtual a 317 funcionarios y contratistas, quienes se presentaron entre los meses de mayo, junio y julio, por medio de los siguientes enlaces:

Para contratistas: [//classroom.google.com/c/NjMzMDY5MzY4OTRa?cjc=3ejer56](https://classroom.google.com/c/NjMzMDY5MzY4OTRa?cjc=3ejer56)

Para funcionarios: <https://classroom.google.com/c/MTU1OTIzMTU1Mzk1?cjc=f4f6phx>

En la capacitación de inducción y reinducción, se procede a enseñar sobre temas misionales del Instituto, sobre su organigrama, conocimientos de algunos procedimientos, sobre el Código Disciplinario Único, los valores que deben representar los funcionarios y contratistas del Instituto, entre otras temáticas de importancia para una buena ejecución de las labores a realizar. Como parte final del proceso de inducción y reinducción, se realiza una encuesta de impacto, que evalúa el proceso de inducción. Se realizó una revisión de los resultados de dicha prueba y se evidencia que más del 78% de funcionarios o contratistas obtuvieron una puntuación superior a 70/100.

- Herramientas e instrumentos para fortalecer las habilidades, conocimientos, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento de los servidores públicos para desarrollar sus actividades de manera eficiente y efectiva.

El Instituto cuenta para la vigencia 2020-2023 con el "*Plan Institucional de Capacitación*", con código IDPAC-GTH-OT-01, orientado al desarrollo de habilidades y conocimientos específicos requeridos para el cumplimiento con sus respectivas funciones asignadas al cargo que desempeñan, el cual se encuentra actualmente en ejecución. La Oficina de Control Interno, realizó una revisión del plan y evidenció que en enero del año 2021 la Oficina de Gestión del Talento Humano presentó una nueva versión del plan, registrando modificaciones y actualizando la implementación del plan, el alcance, la caracterización de la población objetivo, la metodología, el análisis de resultados, el presupuesto disponible para la vigencia 2021, con respecto a los indicadores y el cronograma de actividades revisados, se encontraron actividades de capacitación que fortalecen las habilidades de los funcionarios y contratistas, tales como: Manejo de la herramienta SIG-PARTICIPO, Principios básicos de la Gestión Documental, Asistencia técnica local en presupuestos participativos, entre otras.

Los funcionarios del IDPAC, pueden acceder al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 203 de 2019, en la INTRANET de la entidad o por medio del aplicativo SIGPARTICIPO. En dicho manual se encuentra establecido: El propósito principal del cargo, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos y competencias comportamentales.

Conclusión:

Con la información revisada y verificada, se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el ítem 1, cumpliendo con la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción, realizando procesos de inducción y a los funcionarios y contratistas de la entidad para fortalecer sus habilidades. Sin embargo, se recomienda que el Plan de Gestión de Integridad sea publicado en la página web de la entidad, para facilitar el acceso al mismo.

5.2. El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional.

El IDPAC dentro de sus estrategias, mecanismos y canales de comunicación, cuenta con el Plan Estratégico de Comunicaciones 2020-2024, cuyo objetivo se centra en *"Diseñar estrategias de comunicación preservando la imagen institucional y promoviendo la divulgación a través de los canales de comunicación propios y externos para suministrar la información transparente y oportuna"*. La Oficina de Control Interno revisó dicho plan y evidenció que la Oficina Asesora de Comunicaciones realizó ajustes en su estructura en junio de 2021, dando como producto la versión número 3 del Plan, estableciendo actividades para a vigencia 2020-2024.

En el Plan Estratégico de Comunicaciones, se evidenció que el Instituto menciona los canales donde pretende mantener una comunicación constante y efectiva. De acuerdo con lo anterior, se hizo la verificación de los canales mencionados y se evidencia que se encuentran activos y se mantiene comunicación constante, publicando programas y proyectos que ejecuta la entidad. Los siguientes son los usados con mayor frecuencia:

- Página web: <https://www.participacionbogota.gov.co/>
- Intranet: <http://intranetidpac.azurewebsites.net/>
- Correo electrónico institucional.
- SIGPARTICIPO: http://137.117.81.71/suiteve/base/client?soa=4&_sveVrs=961020210804
- Twitter: <https://twitter.com/BogotaParticipa>
- Facebook: <https://www.facebook.com/participacionbogota>
- Youtube: <https://www.youtube.com/c/BogotaParticipa/featured>

En la mayoría de los canales de comunicación mencionados, se logra evidenciar que el Instituto puede mantener una comunicación de doble vía con los funcionarios y contratistas, logrando recibir de esta manera, retroalimentación sobre los resultados de gestión informados, si se llegaron a presentar, sin embargo, en la revisión realizada a dichos canales, no se logra identificar la retroalimentación específicamente de los funcionarios o contratistas del Instituto, en razón a que son canales de comunicación que puede acceder cualquier persona.

Conclusión:

Con respecto a la información suministrada y verificada, se evidencia que el Instituto cumple con el ítem 2, en cuanto a mantener una comunicación e interacción constante, con los funcionarios y contratistas, por medio de los diferentes canales que ha establecido en el Plan Estratégico de Comunicaciones.

5.3. La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno – comité institucional de control interno, calidad representante de la dirección, equipos corporativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.

El IDPAC mediante la Resolución No.126 del 24 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se integra el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal", resuelve crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, la cual fue modificada por medio de la Resolución No. 127 de 2020, modificando la conformación de los integrantes del comité.

En lo corrido de la vigencia 2021, el Comité se reunió el 27 de enero, por medio de la herramienta virtual Teams, se presentó el nivel de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2020, se presentó el Informe de Instrumentos Técnicos de Control Interno y se presentó la propuesta del Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2021, el cual fue aprobado.

Así mismo, el 17 de agosto de 2021, en Comité Directivo se llevó a cabo una sesión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el cual se presentó el informe de seguimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo a cargo del IDPAC.

El IDPAC tiene establecido actualmente un Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá y un Plan de Mejoramiento Institucional, los cuales se están ejecutando durante la vigencia. De igual manera, el Instituto cuenta con una "GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO" con código IDPAC-MC-GU-02, el cual "Establece los lineamientos para la formulación, el reporte, seguimiento y la implementación de las acciones que serán parte del plan de mejoramiento del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC) que permitirán el ejercicio de las actividades asociadas al mejoramiento continuo."

Conclusión:

Con la información verificada, se evidencia que el Instituto cumple con lo establecido en el ítem 3, por medio de las sesiones realizadas del Comité Institucional de Control Interno, generando y ejecutando los planes de mejoramiento y garantizando un debido seguimiento de la gestión.

5.4. La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto.

El IDPAC tiene establecida la "Guía Metodológica para la Administración del Riesgo", con código IDPAC-PE-GU-01, aprobada en agosto de 2019, cuyo objetivo es "Establecer los lineamientos para la administración del riesgo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5, la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices., los requisitos de la norma ISO 27001:2013, la norma ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental y la normatividad relacionada con la Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo". La guía ya se encuentra en su versión 07, la cual fue aprobada el 26 de marzo de 2021.

La Oficina de Control Interno del Instituto elaboró un formato de papel de trabajo, denominado “Evaluación de Riesgos y Controles” con código IDPAC-SE-FT11, el cual fue aprobado en abril de 2021, cuyo objetivo es identificar los riesgos y controles del proceso o actividad objeto de auditoría o seguimiento, de igual manera, con este papel de trabajo se logra identificar cuáles son los riesgos que no se encuentran documentados y que deben ser evaluados. Adicionalmente, para la vigencia 2021, las Auditorías Internas de Gestión, contemplan dentro de los aspectos a verificar la evaluación al diseño y ejecución de controles a los riesgos documentados por los procesos.

Por medio del aplicativo SIGPARTICIPO, el Instituto cuenta con un Mapa de Riesgos, el cual permite realizar un seguimiento y dar control a los riesgos identificados de todos los procesos. Actualmente, el Instituto cuenta con 45 riesgos identificados, donde se realiza su respectivo seguimiento. Los riesgos se agrupan por las siguientes “Clase de Riesgo”: Estratégico, Operativo, Tecnológico, Cumplimiento, Imagen y Financiero.

CLASE DE RIESGO	CANTIDAD	%
ESTRATÉGICO	11	16%
OPERATIVO	18	26%
TECNOLÓGICO	10	14%
CUMPLIMIENTO	25	36%
IMAGEN	2	3%
FINANCIERO	3	4%
TOTAL	69	100%

Fuente: SIGPARTICIPO

Conclusión:

Se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el ítem 4, el Instituto cuenta con herramientas e instrumentos que permiten identificar y valorar los riesgos de la entidad.

5.5. El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital.

Con el propósito de que la información que maneja el Instituto sea oportuna, consistente y veraz, El IDPAC cuenta con los siguientes Sistemas de Información y Control:

- SIGPARTICIPO: Es una herramienta que permite diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a la Estrategia y Gestión de la Entidad. Brinda información en tiempo real, agiliza la toma de decisiones, asigna y permite la alineación de responsables.

- BOGDATA: Implementada en el Instituto desde octubre de 2020. Esta herramienta permite centralizar la información presupuestal contable de todas las entidades del Distrito, mejorando la rendición de cuentas y transparencia.
- SEGPLAN: Permite a la ciudadanía acceder a información referente a acciones, proyectos, planes, políticas y avances en las metas del Plan Distrital de Desarrollo.
- OPGET: Aplicativo de Operación y Gestión de Tesorería que permite el registro y control del gasto con cargo al presupuesto de las entidades, desde la ordenación del gasto hasta el giro de éste por parte de la Dirección Distrital de Tesorería.
- PAC; PREDIS; OGT: Manejo de sistema de presupuesto de la entidad, permite el registro de la información presupuestal.
- ZBOX: Sistema para la Gestión de la información contable y de almacén de la Entidad.

Conclusión:

El Instituto da cumplimiento con lo dispuesto en el ítem 5, ya que cuenta con sistemas de operación y control que permiten generar información de una manera oportuna, permitiendo la toma de decisiones con información veraz.

5.6. La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.

El Instituto, cuenta con el "Proceso de Seguimiento y Evaluación", con código IDPAC-SE-CA-01, el cual fue actualizado en noviembre de 2020 y se encuentra en su versión 05, su objetivo es "Realizar el seguimiento y evaluación a la gestión de los procesos a través del monitoreo de los resultados periódicos de planes, programas, proyectos, estrategias y la verificación de la eficacia, eficiencia, efectividad y economía de los controles establecidos para identificar oportunidades de mejora que permitan implementar acciones hacia el logro de los objetivos institucionales".

Los procesos y sistemas a los que hace mención los artículos segundo a cuarto del Decreto 371 de 2010, son: Procesos de Contratación en el Distrito Capital, Procesos de Atención al Ciudadano y Procesos de Participación Ciudadana y Control Social, para estos aspectos la Oficina de Control Interno programó seguimientos y Auditorías Internas en el Plan Anual de Auditoría Interna Vigencia 2021, como se detalla a continuación:

- Informe de seguimiento al cumplimiento del Decreto Distrital 371 de 2010. Artículo 2. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital – Vigencia 2021. Emitido el 31 de agosto de 2021.

- Informe cumplimiento numerales 2 al 7 del Artículo 3 Decreto 371 de 2010. Emitido el 19 de abril de 2021.
- Informe de verificación cumplimiento Art. 4 Decreto 371 de 2010. Emitido el 22 de abril de 2021.
- Entre el 01 de julio de 2021 al 23 de agosto de 2021, se llevó a cabo la Auditoría Interna al Proceso de Gestión Contractual, cuyo objetivo fue *"Verificar que las etapas Precontractual y Contractual de los procesos de contratación de bienes y servicios y prestación de servicios profesionales ejecutados durante el periodo evaluado, cumplen con los lineamientos internos vigentes en los procedimientos"*.
- La Auditoría Interna al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, se realizó entre el 12 de mayo de 2021 y el 30 de agosto de 2021, su objetivo era *"Evaluar el cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso, mediante un examen de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, asociado a la política de Control Interno para identificar aspectos que permitan el mejoramiento y enfrentar de forma eficaz los riesgos"*.
- Actualmente, se encuentra en ejecución la Auditoría Interna de Gestión de Atención al Ciudadano, la cual inició el 17 de agosto de 2021, su objetivo es *"Evaluar el cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación del Sistema de Control Interno al interior del proceso"*.

Los resultados de estas evaluaciones son informados a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI IDPAC, una vez son emitidos los informes correspondientes, adicionalmente, las opiniones globales de estas evaluaciones serán presentadas en la sesión de CICCI del mes de diciembre de 2021.

Conclusión:

De acuerdo con los procesos realizados por la Oficina de Control Interno del Instituto, se evidencia que se da cumplimiento a lo estipulado en el ítem 6, realizando evaluaciones a los procesos mencionados en los artículos 2º, 3º y 4º, del Decreto 371 de 2010.

5.7. El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad.

El Área de Talento Humano del Instituto, cuenta con el procedimiento *"RETIRO DE FUNCIONARIOS"*, con código IDPAC-GTH-34, el cual describe las actividades que debe realizar en el momento de retiro de un funcionario. En la actividad registrada No.49 se evidencia la solicitud del *"Paz y salvo de inventarios documentales"*, el cual permite garantizar la conservación de la memoria documental de la entidad. Adicionalmente, el Instituto cuenta con el *"INFORME DE GESTIÓN"*, con código IDPAC-PE-FT-25, el cual permite dar continuidad con los procesos y es de insumo para el funcionario que recibe el cargo.

11/15

La Oficina de Control Interno del Instituto, en cumplimiento de la Ley 951 de 2005, realiza la verificación del cumplimiento normativo de la entrega del puesto de trabajo, para cargos Directivos en la entidad, y de esta manera, se presentan recomendaciones para fortalecer los procesos de entrega y recibo de cargos. En lo corrido de la vigencia 2021, se han realizado dos Informes de seguimiento en cumplimiento a la Ley 951 de 2005, y de acuerdo con la revisión de los informes, se evidencia que estos procesos han cumplido con lo establecido en la Ley en lo referente a la entrega y recibo de cargos.

Conclusión:

Con la revisión y verificación realizada, se concluye que se da cumplimiento a lo estipulado en el ítem 7, encontrando procedimientos al momento de entregar y recibo de cargos, de igual manera, con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se busca constantemente la mejora de los procesos en mención.

5.8. La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de la entidad, así como su efectiva realización.

Para la vigencia 2021, el Comité de Coordinación de Control Interno aprobó El Plan Anual de Auditoría Interna del IDPAC, el cual se encuentra en ejecución, y de acuerdo con la revisión que se realizó del Plan, se evidencia que contempla seguimientos y auditorías a los procesos y sistemas de los que hace referencia en el presente ítem, como se puede observar a continuación.

Seguimientos:

- Informe de seguimiento al cumplimiento del Decreto Distrital 371 de 2010. Artículo 2. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital – Vigencia 2021. Presentado el 31 de agosto de 2021.
- Informe cumplimiento numerales 2 al 7 del Artículo 3 Decreto 371 de 2010. Presentado el 19 de abril de 2021.
- Informe de verificación cumplimiento Art. 4 Decreto 371 de 2010. Presentado el 22 de abril de 2021.

Auditorías:

- Auditoría Interna al Proceso de Gestión Contractual. Fecha de ejecución del 01 de julio de 2021 al 23 de agosto de 2021.
- Auditoría Interna al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente. Fecha de ejecución del 12 de mayo de 2021 al 30 de agosto de 2021.
- Auditoría Interna de Atención a la Ciudadanía. Actualmente se encuentra en ejecución desde el 17 de agosto de 2021.

Conclusión:

De acuerdo con lo evidenciado, el Instituto cumple con lo estipulado en el ítem 8, incluyendo auditorías y seguimientos, en el Plan Anual de Auditoría Interna, a los procesos de Contratación, Atención al Ciudadano y Participación Ciudadana.

5.9. La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general.

El IDPAC cuenta un Plan de Mejoramiento Institucional, dando aplicación al Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual recoge las acciones de mejora dando respuesta a los hallazgos procedentes de las auditorías. Por medio del aplicativo SIGPARTICIPO, se puede registrar y dar seguimiento a las acciones de mejora. A su vez, el Instituto cuenta con una “Guía para la administración del Plan de Mejoramiento”, registrada con código IDPAC-

MC-GU-02, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la formulación, el reporte, seguimiento y la implementación que serán parte del Plan de Mejoramiento de la entidad.

En lo corrido de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno del IDPAC, ha realizado dos seguimientos al Plan de Mejoramiento Institucional. El primero realizado en febrero de 2021, evaluando la eficacia de las acciones del Plan y el segundo realizado en marzo de 2021, evaluando la efectividad de las acciones.

La Contraloría de Bogotá D.C. realizó una Auditoría de regularidad con vigencia 2020 al IDPAC y producto de esta auditoría se generaron dieciséis (16) hallazgos. En razón a lo anterior, el Instituto formuló diecisiete (17) acciones de mejoramiento registradas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C.

Conclusión:

De acuerdo con lo verificado, se evidenció que el Instituto cuenta con el Plane de Mejoramiento Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, dando cumplimiento a lo estipulado en el ítem 9.

5.10. La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados.

El Instituto en la formulación de los planes, programas y proyectos, cuenta con líneas de acción que fortalecen la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo, las cuales fueron verificadas y se pueden resaltar:

- Inclusión del programa de Bogotá Abierta, en cumplimiento a la Directiva 005 de 2020 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para acceder a más información con respecto a este programa, puede acceder en el siguiente enlace que dispuso la entidad:
<https://www.participacionbogota.gov.co/categorias-noticias/bogota-abierta>
- El Plan de Acción Institucional 2021 que, de acuerdo con verificación, se evidencia que establece acciones en el marco de la redención de cuentas y seguimiento a los planes a través de indicadores. Este Plan puede ser consultado por medio del siguiente enlace:
<https://www.participacionbogota.gov.co/plan-de-accion-institucional-2021>

- El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en el cual se evidenció una serie de acciones que permiten el fortalecimiento de la transparencia y un mejoramiento de los procesos. En la página web de la entidad, se puede descargar el Plan, sin embargo, se recomienda que se actualice a la versión 3, ya que al momento de descargarlo se obtiene la versión 1.
<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/plan-anti-tramites/2021>
- Los informes de gestión entregados a la ciudadanía y grupos de valor, en el marco de la estrategia de Rendición de Cuentas, en junio de 2021, se logró mostrar la gestión y resultados, utilizando diferentes estrategias de comunicación. El IDPAC presenta un informe de rendición de cuentas cada semestre. La rendición de cuentas puede ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac-2021>

Conclusión:

Con la revisión y verificación de la información anteriormente presentada, el Instituto cumple con lo estipulado en el ítem 10, incluyendo dentro de sus planes, programas y proyectos temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia.

5.11. La participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital.

Se procedió a solicitar información a la Veeduría Distrital, sobre las reuniones, eventos y comités que lideraron e invitaron a participar al IDPAC, en cuanto a lo relacionado con los procesos que menciona los artículos 2º, 3º y 4º, y de acuerdo con la información suministrada, se procedió a verificar con las evidencias que contaba la entidad, evidenciando que el Instituto ha participado en las siguientes reuniones, eventos y/o comités que ha liderado la Veeduría Distrital, en el periodo evaluado comprendido entre junio de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021:

- Asistencia Nodo sectorial de Gobierno – 31 de julio de 2020.
- Asistencia Nodo de Comunicaciones y Lenguaje Claro – 25 de septiembre de 2020.
- Asistencia Nodo Intersectorial Comunicaciones y Lenguaje Claro – 28 de septiembre de 2020.
- Capacitación Política Pública Distrital de Quejas y Reclamos – 22 de octubre de 2020.
- Asistencia Plenaria Final – Red de Quejas y Reclamos – 10 de diciembre de 2020.
- Generación colaborativa entre la Gerencia Escuela de Participación del IDPAC y la Veeduría Distrital del contenido del curso “Transparencia y Petición de Cuentas” – Curso impartido entre diciembre de 2020 y enero de 2021.
- Nodo Intersectorial Plenaria de Apertura – 22 de febrero de 2021.
- Nodo Sectorial Gobierno – 08 de marzo de 2021.
- Nodo Intersectorial de Comunicaciones y Lenguaje Claro – 18 de marzo de 2021.
- Asistencia Nodo Intersectorial de Formación y Capacitación – 26 de marzo de 2021.
- Asistencia Mesa de Trabajo: Validación y Aprobación Subtemas Covid-19 – 19 de abril de 2021.
- Taller práctico Lenguaje Claro en Comunicación Verbal y No Verbal – 28 de abril de 2021.

14/15

- Capacitación "Acceso a la Información" – 15 de junio de 2021.
- Nodo Comunicaciones y Lenguaje Claro – 17 de junio de 2021.
- Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano – 30 de junio de 2021.
- Nodo Sectorial Gobierno – 19 de julio de 2021.
- Capacitación Inducción y Reinducción en manejo de PQRS - 31 de agosto de 2021.

Conclusión:

Con la información suministrada por la Veeduría Distrital y la información que reposa en la entidad, se evidencia el cumplimiento del Instituto en lo estipulado del ítem 11, donde el IDPAC ha participado en las invitaciones que ha recibido por parte de la Veeduría Distrital.

6. CONCLUSIONES

Una vez verificada la información que reportaron las dependencias del Instituto que cuentan con procesos a cargo a los que hace referencia los once (11) ítems del artículo 5º del Decreto Distrital 371 de 2010, se evidencia que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, cumple satisfactoriamente con los ítems en mención.

7. RECOMENDACIONES

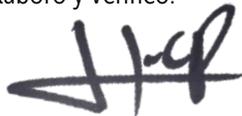
Se recomienda la publicación del Plan de Gestión de Integridad en la Intranet y el enlace de "Transparencia y Acceso a la Información" de la página web del Instituto, de esta manera tanto funcionarios y contratistas de la entidad como la ciudadanía en general podrán acceder al mismo.

"Actualizar" en la página web el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, ya que en la página menciona la versión 3 y al momento de descargarlo se obtiene la versión 1.

Con el propósito de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 371 de 2010, se recomienda que la entidad, por medio de cada dependencia, realice un monitoreo periódico de acuerdo con sus labores en relación con lo dispuesto en los once (11) ítems a los que refiere el artículo en mención.

Fecha de aprobación del informe: 27 de septiembre de 2021

Elaboró y verificó:



Luis Felipe Caycedo Piedrahita
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Luis Felipe Caycedo Piedrahita – Oficina de Control Interno

Revisó: Pablo Salguero Lizarazo – Oficina de Control Interno

Aprobó: Pablo Salguero Lizarazo – Oficina de Control Interno